



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0143-2026-DGA-UNP

Piura, 21 de abril de 2026

VISTO:

El Expediente N° 000128-5403-26-5, que contiene Oficio N° 541-2026-ABAST-UNP de fecha 02 de marzo de 2026, que anexa la Resolución de Dirección General de Administración N° 0269-2025-DGA-UNP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales: 8.4 Administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y; 8.5 Económico implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 541-2026-ABAST-UNP de fecha 02 de marzo de 2026, el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita certificación presupuestal para la atención de reconocimiento de deuda correspondiente a Resolución N° 0269-2025-DGA-UNP por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0269-2025-DGA-UNP de fecha 17 de julio de 2025, se resolvió:
ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, el importe adeudado ascendente a un total de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), a favor de la señora **CAROLINA MARICEL CHAPARRO RAMOS**, por concepto de reconocimiento administrativo por la prestación de Locación de servicios como apoyo administrativo en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente al mes de noviembre de 2022; de conformidad con lo indicado mediante Oficio N° 088-2024-ABAST-UNP de fecha 16 de julio de 2024.
ARTÍCULO 2.- DISPONER, a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, realicen los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago en su oportunidad, conforme al cronograma alcanzado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 237-2025/UP-OPYPTO-UNP de fecha 07 de marzo de 2025, como sigue:

2026	
MARZO	S/ 3,000.00
TOTAL S/ 3,000.00	

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos, para que ponga en conocimiento de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios la presente Resolución e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que han propiciado que las prestaciones efectuadas por el proveedor se hayan realizado sin que haya mediado un contrato válido, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá brindar la información que ésta solicite; conforme lo señalado en el OFICIO N° 301-2025-OCAJ-UNP de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la administrada **CAROLINA MARICEL CHAPARRO RAMOS** conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 374-2026-UP-OPYPTO-UNP, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, se hace de conocimiento que el pago correspondiente a señora Carolina Maricel Chaparro Ramos el cual se encuentra debidamente incluido en el informe de certificación presupuestal por Resoluciones de Reconocimiento, conforme a lo señalado en el Informe N° 237-2025-UP-OPYPTO-UNP, para los fines pertinentes. En ese sentido, se detalla la información vinculada al expediente:

RESOLUCIÓN N° 0269-2025-DGA-UNP	META	CLASIFICADOR	MES	TOTAL
CAROLINA MARICEL CHAPARRO RAMOS	META 20	23.29.11	MARZO	S/ 3,000.00

Que, conforme al principio de anualidad presupuestal y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería, corresponde autorizar la ejecución del gasto en el presente ejercicio fiscal, toda vez que la obligación se encuentra previamente reconocida, se cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, y su cumplimiento garantiza la continuidad de los compromisos adquiridos por la Universidad, evitando retrasos en la ejecución de la política institucional y asegurando el correcto manejo de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que la elaboración, asignación y ejecución del presupuesto público debe realizarse conforme a principios de legalidad, eficiencia, eficacia y control, asegurando que los recursos se utilicen únicamente para los fines autorizados y dentro del ejercicio fiscal correspondiente, reforzando la cobertura presupuestal otorgada para el presente pago;

Que, el inciso 3) del artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)", señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

*Se presio con memo 200-DGA-2026
05/05/26 a Abastecimiento
Exp. Original*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0143-2026-DGA-UNP

Piura, 21 de abril de 2026

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: "(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente". "(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia". "(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal por el importe total de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), a favor de la señora CAROLINA MARICEL CHAPARRO RAMOS, en cumplimiento de la Resolución General de Administración N.º 0269-2025-DGA-UNP, por concepto de reconocimiento administrativo por la prestación de Locación de servicios como apoyo administrativo en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente al mes de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. - CARGAR el egreso que ocasione el cumplimiento de la presente resolución a la cobertura presupuestal otorgada mediante Informe N° 374-2026-UP-OPyPTO-UNP, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 0269-2025-DGA-UNP	META	CLASIFICADOR	MES	TOTAL
CAROLINA MARICEL CHAPARRO RAMOS	META 20	23.29.11	MARZO	S/ 3,000.00

ARTÍCULO 3º. - PRECISAR que la presente resolución no constituye un nuevo reconocimiento de deuda, sino un acto de ejecución presupuestal de la obligación previamente reconocida mediante Resolución General de Administración N.º 0269-2025-DGA-UNP, de fecha 17 de julio de 2025.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR la presente resolución a la señora CAROLINA MARICEL CHAPARRO RAMOS, así como a las unidades de Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. TOMÁS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TGGS/
C.c. RECTOR
OPYPTO (2)
UT
UC
UA
URH (2)
OCAJ
INT
ARCHIVO